1.	LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	
1.1	**DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN**	De conformidad con la Ley 549 de 1999 "*Por la cual se dictan normas tendientes a financiar el pasivo pensional de las entidades territoriales, se crea el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales y se dictan otras disposiciones en materia prestacional*" y en concordancia con el Decreto 4712 de 2008, "*Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Hacienda y Crédito Público*", le corresponde al Ministerio de Hacienda y Crédito Público - MHCP, entre otras funciones, diseñar una metodología y un programa para la elaboración de los cálculos actuariales del pasivo pensional de las entidades territoriales y sus descentralizadas, así como la administración de los recursos del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales, FONPET. Es así que, la Dirección General de Regulación Económica de la Seguridad Social – DGRESS -, en lo que concierne a la realización de los cálculos actuariales del pasivo pensional, adelantó el proyecto denominado *"Seguimiento y Actualización de los Cálculos Actuariales del Pasivo Pensional de las Entidades Territoriales" (PASIVOCOL),* a través del cual se ha realizado en todas las entidades territoriales objeto de la norma, asesorías, soporte personalizado y técnico para la instalación y manejo de los programas, bases de datos y plataformas que integran PASIVOCOL, así como capacitaciones de tipo técnico y normativo, a fin de difundir las obligaciones y derechos que sobre el pasivo pensional tienen estas entidades. Durante el desarrollo del proyecto PASIVOCOL, el Ministerio ha atendido a las entidades territoriales y ha desarrollado mecanismos y estrategias que han permitido la difusión del mismo, con un cubrimiento del 100% dentro de las Unidades Administrativas Centrales y se ha logrado la recolección de información de las historias laborales, con un avance significativo en dicha gestión, así como un incremento cercano al 5% en la inscripción en el Proyecto de nuevas entidades descentralizadas, las cuales se estiman en 2024, a la fecha. No obstante, se requiere que estos esquemas de asesoría, acompañamiento, capacitaciones y soporte continúen, con el objetivo de que las entidades territoriales del nivel central y sus descentralizadas cumplan con el envío semestral de información de conformidad con los parámetros establecidos por el Ministerio de Hacienda y debidamente actualizada en los términos

		dispuestos por el por el Artículo 2.12.3.1.1. y siguientes del Decreto 1068 de 2015, y la carta Circular del 29 de abril del 2016 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. En cuanto a la administración del FONPET es importante destacar los cambios estructurales que ha realizado el Ministerio de Hacienda y Crédito Público -MHCP en la medida en que este fondo ha crecido, proceso que se ha acelerado en los últimos años como consecuencia de la aprobación de la Reforma a las Regalías en el 2011. Dichos cambios comprenden los procesos de acumulación del fondo, los procesos contables del FONPET, los procesos de administración de los activos, de retiros de dinero del fondo, y pago y compensación de cuotas partes pensionales especificados por los Decretos 055 del 2009, 2948 del 2010, 3811 del 2011, 2191 de 2013, el instructivo operativo conjunto N° 01 de 2016 y la Resolución N° 4018 de 2017. Así mismo, la Ley 1753 de 2015 estableció mecanismos de financiación del pasivo pensional del sector salud con recursos acumulados en el FONPET. En particular, en lo que se refiere a los procesos de retiro y distribución de recursos en el FONPET, las entidades territoriales en cabeza de sus Representantes Legales han acudido a la Dirección General de Regulación Económica de la Seguridad Social -DGRESS del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para solicitar asesoría e información sobre los mecanismos establecidos para realizar estos procedimientos, los cuales se han atendido desde la Coordinación Central del FONPET, a través del desarrollo de lineamientos permanentes encaminados al cumplimiento de las funciones asignadas, encontrándose dentro de sus estrategias la constitución de un grupo de agentes regionales PASIVOCOL, los cuales se constituyen en la primera línea de atención al cliente, tanto en temas relacionados con el pasivo pensional, como con algunos procedimientos del FONPET. En este orden de ideas, en lo concerniente a los avances logrados en el año 2017 y lo corrido de la vigencia 2018, respecto de los departamentos de los Departamentos de ANTIOQUIA y CHOCÓ, se obtuvieron los siguientes avances:

		• Se cubrió el 100% de las solicitudes presentadas por las Entidades Territoriales de los departamentos de Antioquia y Chocó, sobre la normatividad relacionada con el proyecto PASIVOCOL, capacitación y soporte de instalación y manejo de portales del Programa PASIVOCOL, así como en el apoyo a las justificaciones que deben presentar las entidades territoriales y sus descentralizadas en cuanto al registro de información y soporte documental en el Programa PASIVOCOL 5.1. • Se logró el envío del 100% de las bases de datos de las 157 entidades territoriales centrales de los Departamentos de Antioquia y Chocó, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 3 del Decreto 1308 de 2003, modificado por el Decreto 2029 de 2012 (100% en el segundo semestre de 2017 y primer semestre de 2018). • De las 157 entidades territoriales que hacen parte de los Departamentos de Antioquia y Chocó y que se encuentran vinculadas al Proyecto PASIVOCOL, para las bases de datos gestionadas en 2017 y que corresponden a vigencia con corte a 31 de diciembre de 2016, se obtuvo la aprobación de la actualización de cálculo actuarial para 145 de ellas, lo cual equivale al 92.35% del total de entidades de la región. • De las 174 descentralizadas que hacen parte de los Departamentos de Antioquia y Chocó en el 2017 y primer semestre del 2018 se ha gestionado el envío de 106 bases de datos, lo que equivale al 30.5%. Ahora bien, durante las vigencias 2016 y 2017, como consecuencia de la aplicación de la cuantificación teórica del pasivo pensional del sector salud (modelo con supuestos) para los 1180 hospitales que se tienen identificados en el Proyecto, se han gestionado 724 afiliaciones de instituciones hospitalarias, esperándose para lo que resta de la vigencia 2018 la vinculación total de las entidades prestadoras del servicio de salud, razón por la cual se hace necesario contar con el apoyo de cada agente regional con el objeto de lograr la cuantificación del pasivo pensional de dichas instituciones.

		De otra parte, la Dirección de Regulación Económica de la Seguridad Social, ha buscado empalmar las herramientas tecnológicas con las cuales cuenta el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y las desarrolladas dentro del Proyecto PASIVOCOL, precisando que, para tales fines, ha desplegado una serie de acciones tendientes a optimizar la trazabilidad, integridad y consistencia en las bases de datos de historias laborales de las entidades territoriales. Es así, como en el año 2016, se proyectó una transformación de los sistemas actuales de PASIVOCOL y se definió un sistema de información que abarque aspectos del FONPET de cara a las entidades territoriales, para modernizar las herramientas tecnológicas disponibles para el Modelo de Negocio de Pasivos Pensionales Territoriales (FONPET y PASIVOCOL). De este modo, a través del contrato N° 4.003-2016 se implementó el Sistema Unificado de Pasivos Pensionales Territoriales (SUPPT), el cual tiene como propósito agilizar los procesos de validación de la información para la generación de cálculos actuariales; centralizar la información referente al retiro de recursos y la cuantificación del Pasivo Pensional, mejorando así el reporte de información por parte de las entidades territoriales, así como de los usuarios internos del Fondo. No obstante, la adaptación de dicha herramienta se realizará en forma paulatina en lo que resta de la vigencia, requiriéndose la participación de los agentes regionales a nivel de capacitación y soporte de la misma. Al respecto se resalta que a través del contrato 3.448-2014, se tiene previsto habilitar la herramienta HP Service Manager, como solución para que recoja las funcionalidades (CIAS) que actualmente tiene a disposición el proyecto PASIVOCOL, comunicándose con el Portal del Sistema de Indicadores de Gestión, lo cual abarcara las siguientes actividades: • Prestación del servicio de asesoría por parte de Agentes Regionales y asesores del nivel central del proyecto PASIVOCOL y FONPET a las entidades territoriales. • Recepción de solicitudes de soporte técnico en temas PASIVOCOL y FONPET. • Registro de atención de solicitudes.

		• Registro de cumplimiento de indicadores de gestión de los Agentes Regionales. Esto implica una interoperabilidad entre SUPPT, CIAS y el portal de indicadores que deben tener en cuenta el cumplimiento y cálculo actuarial logrado por las entidades territoriales a cargo de cada agente. • Registro de gestión en la atención de solicitudes de los Agentes Regionales. • Otras que serán definidas por FONPET. Con estas actividades se pretende suministrar soporte técnico y tecnológico a las Entidades Territoriales, para la consecución del cálculo actuarial, el envío oportuno de información por parte de las mismas, así como jornadas de capacitación en calidad de la información, teniendo en cuenta que los Agentes Regionales dentro del SUPPT, serán los encargados de realizar la gestión pertinente a los casos que son registrados en la mencionada herramienta, desde su apertura hasta su cierre satisfactorio, basados en el modelo de atención de casos del Centro de Soporte Integrado de Ayuda. Adicionalmente, con la creación del CETIL (Certificación Electrónica de Tiempos Laborados), a través de la cual se expedirán todas las certificaciones de tiempos de servicio laborado de los Colombianos por parte de entidades públicas y privadas, con el fin de que las mismas sean aportadas a las entidades que reconozcan prestaciones pensionales a través del diligenciamiento de un formulario electrónico, así como para la elaboración de cálculos actuariales; se tiene previsto articular dichas actividades al Sistema Unificado de Pasivos Pensionales Territoriales (SUPPT), con el objeto de centralizar la historia laboral de los afiliados al Sistema General de Pensiones, de tal forma que las entidades reconocedoras de pensiones, puedan obtener la información de manera ágil y eficiente. Con la implementación de estos sistemas, los Agentes Regionales también serán asesores funcionales, capacitados en temas transversales de la DGRESS, en virtud de lo cual se espera que los requerimientos tecnológicos sean atendidos por el MHCP directamente.

		Por tales razones, y al no existir personal de planta suficiente, es necesario contratar los servicios de soporte técnico, acompañamiento y atención a los departamentos de ANTIOQUIA y CHOCÓ, y demás entidades que indique la DGRESS tanto del sector central como del sector descentralizado a nivel departamental y municipal en el desarrollo de los proyectos de "Seguimiento y Actualización de los Cálculos Actuariales del Pasivo Pensional de las Entidades Territoriales" y de administración del FONPET, lo cual es de carácter indispensable para la DGRESS en el cumplimiento de sus funciones y objetivos.
1.2.	**PERFIL**	En consideración a la necesidad descrita en el numeral anterior, la Dirección General de Regulación Económica de la Seguridad Social del Ministerio de Hacienda y Crédito Público requiere la prestación de los servicios profesionales de una persona en la categoría **Senior,** de conformidad con la Resolución N° 2016 del 01 de julio de 2016 con el siguiente perfil funcional: • **Pregrado**: Título Profesional en el área de conocimiento de Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines en el núcleo básico del conocimiento en Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines, Ingeniería Industrial y Afines. Ó • En el área del conocimiento en Economía, Administración, Contaduría y Afines, en el núcleo básico del conocimiento en Administración, Contaduría Pública o Economía. • **Experiencia:** Dos (2) años de experiencia profesional relacionada con el sistema general de pensiones. * Admite equivalencias del artículo 2.2.2.5.1 del Decreto 1083 de 2015 y la Resolución N° 2016 del 01 de julio de 2016.
1.3	**RECOMENDACIÓN Y ANÁLISIS DEL SECTOR**	Identificada la necesidad existente en la Dirección General de Regulación Económica de la Seguridad Social del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se ha podido establecer el requerimiento de contratar los servicios profesionales para brindar asesoría, soporte técnico, acompañamiento y atención a los Departamentos de ANTIOQUIA y CHOCÓ, así como las demás entidades que indique la Dirección General de Regulación Económica de la Seguridad Social, tanto del sector central

como el sector descentralizado a nivel departamental y municipal, en el cumplimiento de las normas que rigen al FONPET y su proyecto "Seguimiento y Actualización de los Cálculos Actuariales del Pasivo Pensional de las Entidades Territoriales (PASIVOCOL)", lo cual podrá permitir que dichas entidades conozcan sus derechos y deberes en los temas relacionados con el FONPET y el Proyecto de Historias Laborales-PASIVOCOL.

En virtud de ello y atendiendo a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente para la realización de estudios de sector con el fin de establecer las condiciones contractuales, se realizó un análisis frente a contrataciones similares en cuanto al objeto, plazos y honorarios que en el pasado ha realizado el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, encontrando que para suplir necesidades similares se han realizado, entre otras, las siguientes contrataciones:

OBJETO	CONDICIONES DE IDONEIDAD	VALOR	PLAZO
Contrato N° 3.321-2017 Prestar servicios profesionales para brindar soporte técnico, acompañamiento y atención los departamentos de ANTIOQUIA y CHOCÓ y demás entidades que indique la DGRESS tanto al sector central como al sector descentralizado a nivel departamental y municipal, en el cumplimiento de las normas que rigen al FONPET y al proyecto "Seguimiento y	**Pregrado:** Título Profesional en el área de conocimiento de Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines en el núcleo básico del conocimiento en Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines, Ingeniería Industrial y Afines. En el área del conocimiento en Economía, Administración, Contaduría y Afines, en el núcleo básico del conocimiento en Administración, Contaduría Pública o Economía. **Experiencia:** Dos (2) años de experiencia	**Valor total del contrato:** Hasta por la suma de $83.135.865,00 MONEDA CORRIENTE. (incluida adición) **Valor Honorarios** Vigencia 2017: Hasta por la suma de $5.815.052,00 MONEDA CORRIENTE. **Valor Honorarios** Vigencia 2017: Hasta por la suma de $5.989.504,00 MONEDA CORRIENTE.	Del 11 de octubre de 2017 al 30 de noviembre de 2018. (incluida prorroga)

		Actualización de los Cálculos Actuariales del Pasivo Pensional de las Entidades Territoriales" (PASIVOCOL).	profesional relacionada con el objeto a contratar. *Admite equivalencias del artículo 2.2.2.5.1 del Decreto 1083 de 2015 y la Resolución N° 2016 del 01 de julio de 2016.		
		Contrato N° 3.366-2016 Prestar servicios profesionales para brindar soporte técnico, acompañamiento y atención los departamentos de ANTIOQUIA y CHOCÓ y demás entidades que indique la DGRESS tanto al sector central como al sector descentralizado a nivel departamental y municipal, en el cumplimiento de las normas que rigen al FONPET y al proyecto "Seguimiento y Actualización de los Cálculos Actuariales del Pasivo Pensional de las Entidades Territoriales" (PASIVOCOL).	**Pregrado:** Título Profesional en el área de conocimiento de Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines en el núcleo básico del conocimiento en Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines, Ingeniería Industrial y Afines. En el área del conocimiento en Economía, Administración, Contaduría y Afines, en el núcleo básico del conocimiento en Administración, Contaduría Pública o Economía. **Experiencia:** Dos (2) años de experiencia profesional relacionada con el objeto a contratar. *Admite equivalencias del artículo 2.2.2.5.1 del Decreto 1083 de 2015 y la Resolución 171 del 18 de enero de 2008.	**Valor total del contrato**: Hasta por la suma de $70.351.152,00 MONEDA CORRIENTE incluido IVA (asumido por el Ministerio) **Valor Honorarios** Vigencia 2016: Hasta por la suma de $5.781.178,00 MONEDA CORRIENTE, incluido IVA (asumido por el Ministerio) **Valor Honorarios** Vigencia 2017: Hasta por la suma de $5.954.613,00 MONEDA CORRIENTE, incluido IVA (asumido por el Ministerio).	Del 19 de octubre de 2016 al 29 de. septiembre de 2017.

		Para tal efecto y una vez estudiada la hoja de vida y soportes documentales la Dirección General de Regulación Económica de la Seguridad Social del Ministerio de Hacienda y Crédito Público recomienda contratar a **JOHN WILLIAM GRANDA PALACIO**, por ser una persona idónea para cumplir con el objeto del contrato, debido a su formación académica en Ingeniería de Sistemas y dado que cuenta con una trayectoria de más de 13 años de experiencia profesional relacionada de acuerdo al perfil establecido en 1.2 del presente documento. En tal sentido, resulta procedente una contratación directa, ya que se requiere la contratación de la prestación de servicios de profesionales, que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. Finalmente, y en razón a lo expuesto, se considera pertinente que los servicios que se prestarán deberán remunerarse con un valor mensual fijo y se determina el valor de los honorarios de conformidad con lo establecido en la Resolución N° 2016 del 01 de julio de 2016 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
2.	**LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y REQUERIMIENTOS MÍNIMOS**	
2.1	**OBJETO**	Prestar servicios profesionales para brindar soporte técnico, acompañamiento y atención a los departamentos de ANTIOQUIA y CHOCÓ y demás entidades que indique la DGRESS tanto del sector central como el sector descentralizado a nivel departamental y municipal, en el cumplimiento de las normas que rigen al FONPET y al proyecto "Seguimiento y Actualización de los Cálculos Actuariales del Pasivo Pensional de las Entidades Territoriales" (PASIVOCOL).
2.2	**ALCANCE DEL OBJETO**	N/A
2.3	**DURACIÓN DEL CONTRATO**	La duración del contrato será hasta el **12 de julio de 2019** inclusive, contada a partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento que debe constituir EL CONTRATISTA, previo registro presupuestal e inicio de la cobertura de la afiliación a la ARL.
2.4	**LUGAR DE EJECUCIÓN**	Las actividades objeto del contrato se desarrollarán en la ciudad de Medellín - Antioquia, o en el lugar donde se requiera.
2.5	**PRESUPUESTO OFICIAL**	De acuerdo con lo estimado en el Plan Anual de Adquisiciones 2018, para atender el gasto que demanda la presente contratación misional, se

	ESTIMADO	cuenta con la suma estimada de **$74.030.268,00 MONEDA CORRIENTE**, discriminado por vigencias y fuente de financiamiento así: **RUBRO** / **VIGENCIA / VALOR** (Vigencia; PRESUPUESTO ($ colombianos)) **Rubro A 3-5-1-34 "SEGUIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE CÁLCULOS ACTUARIALES, DISEÑO DE ADMON FINANCIERA DEL PASIVO PENSIONAL DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (ARTÍTULO 48 DE LA LEY 863/2003)"** 2018 — $6.169.189,00 2019 — $67.861.079,00 **TOTAL** — **$74.030.268,00** V°. Bo. Dirección Administrativa: _____
2.6	**VALOR**	El valor total del contrato será hasta por la suma de **$45.073.014,00 MONEDA CORRIENTE**, discriminado por vigencias, así: **Vigencias** / **Valor Total del Contrato** **2018** — Hasta por la suma de **$5.590.204,00** **2019** — Hasta por la suma de **$39.482.810,00** **NOTA:** La Dirección Administrativa se reserva el derecho de ajustar el valor del contrato al tiempo en que efectivamente se prestará el servicio, teniendo en cuenta el valor mensual de los honorarios de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 2016 del 1º de julio de 2016, o la que haga sus veces y la forma de pago.
2.7	**FORMA DE PAGO**	El valor del contrato a suscribir se pagará, por intermedio de la Coordinación de Pagaduría de la Subdirección Financiera de este Ministerio, al CONTRATISTA, una vez se encuentre aprobado EL P.A.C. (Programa anual mensualizado de Caja), en mensualidades vencidas o proporcionales por fracción de servicio prestado, tomando como base unos honorarios mensuales discriminados así: **Vigencia** / **Valor del servicio** **2018** — Hasta por la suma de $5.989.504,00 **2019** — Hasta por la suma de $6.169.189,00

		Dichos pagos se efectuarán con sujeción a la disponibilidad de PAC, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación en la Subdirección Financiera del cumplido a satisfacción por parte del supervisor designado para el efecto, previa presentación del informe respectivo sobre la ejecución del contrato y la certificación de los pagos a los sistemas de seguridad social integral por parte del CONTRATISTA. Para el último mes de ejecución del contrato, entregará un informe final en el que se detallen las conclusiones sobre las actividades realizadas. Toda vez que el valor a pagar está establecido en mensualidades, para el cálculo de la cantidad de los días de la fracción de mes y consecuentemente el valor, este se hará sobre mensualidades de 30 días.
2.8	**PASAJES Y GASTOS DE VIAJE**	Si para el cumplimiento del contrato fuere necesario el traslado del CONTRATISTA a un lugar diferente a la ciudad especificada en el lugar de ejecución contractual, éste tendrá derecho al reconocimiento de pasajes nacionales en clase económica y gastos de viaje durante la ejecución del contrato, previa autorización del Supervisor del Contrato, los cuales se atenderán con cargo al Rubro A 3-5-1-34 "SEGUIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE CÁLCULOS ACTUARIALES, DISEÑO DE ADMON FINANCIERA DEL PASIVO PENSIONAL DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (ARTÍTULO 48 DE LA LEY 863/2003)". Los desplazamientos deben ser solicitados por el Supervisor del presente contrato y autorizados por el funcionario del Ministerio competente para ordenar este gasto".
2.9	**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**	En cumplimiento del objeto descrito anteriormente, se considera necesario el desarrollo de las siguientes obligaciones: **1.** Promover en las entidades que le han sido asignadas, el cumplimiento de los compromisos de Ley relacionadas con el Proyecto Pasivocol, mediante la difusión, socialización, capacitación permanente del marco normativo, sistemas, herramientas, instructivos y el cumplimiento de las obligaciones del mismo. **2.** Realizar la gestión necesaria, para que las entidades territoriales a cargo, incluyendo centrales y descentralizadas, cumplan con el envío de información semestral conforme a los parámetros establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, propendiendo porque

		dichas entidades obtengan un cálculo actuarial aprobado por el Comité Actuarial del Proyecto Pasivocol, en observancia de los parámetros de medición establecidos en los Indicadores de Gestión y Metas de cumplimiento de gestión de los Agentes Regionales establecidos por la Coordinación Nacional del Proyecto y la Dirección de Regulación Económica de la Seguridad Social. **3.** Realizar la verificación, análisis de las bases de datos e información de las historias laborales y de los soportes documentales remitidos por las entidades territoriales a su cargo, emitiendo y enviado concepto de aprobación o rechazo respecto de la información enviada por las entidades territoriales, a través del Sistema que defina la Dirección General de Regulación Económica de la Seguridad Social para para tal fin, dentro de los plazos establecidos en el Proyecto Pasivocol y brindar el acompañamiento necesario a las entidades a su cargo para que estas puedan realizar los cambios, correcciones o modificaciones que se requieran, con los respectivos soportes documentales y observancia a la debida diligencia y a los procedimientos de depuración. **4.** Elaborar y hacer seguimiento de planes de trabajo realizables y verificables que indiquen las distintas actividades de gestión para la consecución de información y mejora en su calidad, de manera que se pueda efectuar seguimiento desde la Dirección de Regulación Económica de la Seguridad Social -DGRESS al avance de las entidades territoriales asignadas. **5.** Realizar el seguimiento detallado de las entidades territoriales en nivel central y descentralizado rezagadas a su cargo, con el propósito de cuantificar su pasivo pensional y dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley 549 de 1999 y demás normas que regulan la materia. **6.** Apoyar a la Dirección de Regulación Económica de la Seguridad Social -DGRESS y a la Coordinación Nacional del Proyecto Pasivocol, en la implementación, socialización, promulgación, retroalimentación permanente y verificación en sitio y/o revisiones necesarias, del proceso de evaluación de la calidad de información de las historias

		laborales de las entidades territoriales, incluyendo herramientas, instructivos y manuales correspondientes. **7.** Realizar proceso de difusión e inscripción de las herramientas tecnológicas del Proyecto PASIVOCOL, incluyendo las capacitaciones virtuales de los funcionarios que son autorizados por los representantes legales de las entidades territoriales y depurar aquella información de personas que no pueden ser autorizadas, teniendo en cuenta los lineamientos definidos por la Dirección de Regulación Económica de la Seguridad Social. **8.** Brindar soporte técnico a las entidades territoriales asignadas; dar capacitaciones sobre el manejo e instalación de las herramientas tecnológicas asociadas a PASIVOCOL y aclarar las dudas presentadas por las entidades territoriales a su cargo, relacionadas con el manejo de los aplicativos y la recopilación de la información necesaria para la consecución del cálculo actuarial, las cuales se deberán reportar en el Sistema que para tal fin defina el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, junto con el registro, control y seguimiento en dicho Sistema, de las fallas reportadas por las entidades territoriales en los aplicativos del Proyecto Pasivocol. **9.** En desarrollo del proceso de cuantificación del pasivo pensional del sector salud, realizar seguimiento, prestar soporte, acompañamiento y capacitación a las Instituciones Hospitalarias que se encuentren dentro de las Entidades Territoriales a su cargo y que deban realizar el registro y cargue de información dentro del Proyecto Pasivocol, así como ejecutar las estrategias definidas por PASIVOCOL para lograr la cuantificación del pasivo pensional de dichas instituciones. **10.** Realizar la recepción de inquietudes de las entidades territoriales asignadas, documentándolas en el sistema de registro indicado para tal fin por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, canalizándolas al MHCP y verificando que dichas inquietudes hayan sido atendidas en oportunidad. **11.** Realizar seguimiento a los acuerdos y planes de acción que se establezcan entre el MHCP y las entidades territoriales asignadas,

		dentro de los procesos asociados al FONPET y la Dirección de Regulación Económica de la Seguridad Social, cuando la Coordinación del FONPET lo solicite de manera específica. **12.** Asesorar en términos generales a las Entidades Territoriales en materia pensional, con el fin de que las entidades a cargo manejen los conceptos mínimos para la correcta recolección y registro de la información en los sistemas que hacen parte del Proyecto Pasivocol. **13.** Atender a los lineamientos, políticas, procedimientos y planes de contingencia definidos por la Dirección de Regulación Económica de la Seguridad Social a través de los Informativos o cualquier otro medio que sea implementado, garantizando la normalización de procesos a nivel nacional. **14.** Realizar un Informe mensual con el avance de la ejecución y cumplimiento de los planes de trabajo y actividades programadas, según los requerimientos establecidos para tal fin. **15.** Realizar un Informe Final para cierre del contrato con la descripción y resultados de cada una de las actividades realizadas, así como con las respectivas recomendaciones a seguir por cada una de las actividades. **16.** Las demás que se requieran para asegurar el adecuado desarrollo del proyecto de "Seguimiento y Actualización de los Cálculos Actuariales del Pasivo Pensional de las Entidades Territoriales", relacionadas con la especificidad del objeto contractual.
2.10	**SUPERVISIÓN**	**Supervisión: Aplica _X_ No Aplica ___** La Supervisión y control en la ejecución del contrato, estará a cargo del Director General de la Dirección General de Regulación Económica de la Seguridad Social o quien haga sus veces o quien designe el competente contractual, quien a su vez se denominará el supervisor del contrato. Para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 así como en sus Decretos reglamentarios, en la Resolución por la cual se adopta el Manual de Contratación del Ministerio, ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes y reglamentarias sobre la materia.

		Interventoría: Aplica___ No Aplica _X__ La interventoría en la ejecución del contrato, estará a cargo de (nombre del interventor persona natural o jurídica y su lugar de ubicación). Para estos efectos, el interventor estará sujeto a lo dispuesto en el contrato de interventoría así como en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus Decreto reglamentarios, ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes y reglamentarias sobre la materia.
3.	**FUNDAMENTOS JURIDICOS E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**	
3.1	**REGIMEN JURIDICO APLICABLE**	El contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, así como las demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto de la presente contratación.
3.2	**MODALIDAD DE CONTRATACIÓN**	La modalidad de selección corresponde a una contratación directa, ya que se requiere la contratación de la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y la Resolución N° 2016 del 1 de julio de 2016 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
3.3	**IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO**	De acuerdo con la tipología contractual, se debe celebrar un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión.
3.4	**INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDA-DES PARA CONTRATAR**	Aplican las inhabilidades e incompatibilidades para contratar descritas en la constitución y en las leyes, en particular lo descrito en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y en el capítulo 1º de la Ley 1474 de 2011.
4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO		
4.1	**ANÁLISIS TÉCNICO**	NA
4.2	**ANÁLISIS ECONÓMICO**	De acuerdo con la estimación presupuestal efectuada por la Dirección de Regulación Económica de la Seguridad Social del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el valor del contrato a suscribir está amparado en el Rubro A 3-5-1-34 "SEGUIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE CÁLCULOS ACTUARIALES, DISEÑO DE ADMON FINANCIERA DEL PASIVO PENSIONAL DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES (ARTÍTULO 48 DE LA LEY 863/2003)", registrado en el Plan Anual de Adquisiciones 2018 hasta por la suma de **$74.030.268,00 MONEDA CORRIENTE.**

		En este orden de ideas, para efectos de la determinación de honorarios se tuvo en cuenta lo establecido en la Resolución 2016 de 2016 "Por la cual se reglamentan los honorarios para la prestación de servicios de personas naturales al Ministerio de Hacienda y Crédito Público", razón por la cual la presente contratación se afectará hasta la suma de **$45.073.014,00 MONEDA CORRIENTE.**
5.	**FACTORES DE SELECCIÓN**	
5.1	**JUSTIFICACIÓN**	Para la presente contratación no se requieren criterios de selección toda vez que el mismo se realiza de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto No. 1082 de 2015, el cual establece como una de las causales de contratación directa la siguiente: *"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.* *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.* *La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."*
6.	**ESTIMACION, TIPIFICACION, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y COBERTURAS**	
6.1	**RIESGOS**	La Dirección General de Regulación Económica de la Seguridad Social llevó a cabo el análisis de riesgos previsibles, los cuales se relacionan en el anexo No. 1 del presente documento.

7	ANALISIS QUE SUSTENTAN LOS MECANISMOS DE COBERTURA
7.1	COBERTURAS

De acuerdo con las normas legales y reglamentarias vigentes, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público admitirá como uno de los mecanismos de cobertura, pólizas de seguro otorgadas por Compañías de Seguros que cuenten con permiso de funcionamiento otorgado por la Superintendencia Financiera y que tengan los correspondientes ramos aprobados.

Para garantizar la prestación idónea de este servicio, se considera necesario solicitar al futuro contratista la constitución de una garantía que tenga los siguientes amparos:

	TIPO DE GARANTÍA	AMPAROS	PORCENTAJE	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN
CONTRATO	GARANTÍA ÚNICA	CUMPLIMIENTO	20% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACION DEL CONTRATO MAS CUATRO (4) MESES MAS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO	Cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
		CALIDAD DEL SERVICIO	20% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACION DEL CONTRATO Y CUATRO MESES MAS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	Cubre a la entidad estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.

	TIPO DE GARANTÍA	AMPAROS	PORCENTAJE	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN
CONTRATO	GARANTÍA ÚNICA	CUMPLIMIENTO	20% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACION DEL CONTRATO MAS CUATRO (4) MESES	Cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del

						MAS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO	contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
				CALIDAD DEL SERVICIO	20% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACION DEL CONTRATO Y CUATRO MESES MAS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	Cubre a la entidad estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.

El presente estudio previo fue elaborado por la Dirección General de Regulación Económica de la Seguridad Social del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

MARIA VIRGINIA JORDAN QUINTERO
Director General
Dirección General de Regulación Económica de la Seguridad Social

Elaboró: Marian Medina/Natalia Jiménez
Revisó: Fanny Echeverría Montaña
Asesorado jurídicamente por: Ximena Monroy

ANEXO No.1 – ANALISIS DE RIESGOS

Tabla No.1 – MATRIZ

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASARY, CÓMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIOCIDICIDAD ¿CUÁNDO?
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	Económico	Deficiencias en la oportunidad y estructuración de la necesidad en la etapa precontractual	Adquisición de un bien o servicio que no cumple con los verdaderos requerimientos y especificaciones de la entidad, o a precios que no son de mercado	POSIBLE (3)	MAYOR (4)	MODERADO (3)	ALTO	CONTRATANTE	Revisión de procesos contractuales internos y externos identificando los lineamientos comunes y básicos del bien o servicio a adquirir	RARO (1)	MAYOR (4)	5	MEDIO	SI	Contratante - Área que requiere la contratación	Inicio de la Asesoría del Contrato	Elaboración de la versión final del estudio previo	Revisión de la versión final del estudio previo con todos sus soportes	Permanente
2	GENERAL	INTERNO	CONTRATCIÓN	Operacional	Incumplimiento de requisitos legales en la celebración de contratos	Investigaciones disciplinarias a los servidores públicos	POSIBLE (3)	MAYOR (4)	6	ALTO	CONTRATANTE-CONTRATISTA	Revisión del asesor y de las Coordinaciones de Contratos del cumplimiento de requisitos legales	RARO (1)	INSIGNIFICANTE (1)	2	BAJO	SI	Contratante	Inicio de la Asesoría del Contrato	A la firma del contrato	Revisión y aprobación de documentación	Permanente
						Inhabilidades para contratar a los oferentes						Aplicación del check list de documentos para archivo de la etapa precontractual Verificación de la existencia del documento en el que consta el registro presupuestal expedido por parte de la Oficina Financiera al responsable del la legalización del contrato										
3	GENERAL	EXTERNO	CONTRATCIÓN	FINANCIERO	Presentación tardía de las garantías que debe constituir el contratista a favor de la entidad	Demoras en el inicio de la ejecución contractual	IMPROBABLE (2)	MENOR (2)	4	BAJO	CONTRATISTA	Seguimiento por parte de la Coordinación de Contratos	RARO (1)	MAYOR (4)	5	MEDIO	SI	Contratante	A partir de la Suscripción del Contrato	Firma de documento mediante el cual se aprueban las garantías	Seguimiento en la etapa de legalización de los contratos	Permanente
						Inicio de la ejecución contractual sin el lleno de los requisitos legales																
4	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	Operacional	Incumplimiento de requisitos legales en la ejecución de contratos	Investigaciones disciplinarias a los servidores públicos y a los supervisores en particular	POSIBLE (3)	MAYOR (4)	6	ALTO	CONTRATANTE	Supervisión contractual	RARO (1)	INSIGNIFICANTE (1)	2	BAJO	SI	Contratista - Contratante	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Seguimiento	Según condiciones de plazo de cada contrato o mensual
						Multas y sanciones a las empresas						Reuniones de seguimiento periódicas del contratista con el supervisor de los contratos										

Tabla No.2 - PROBABILIDAD

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	RARO (PUEDE OCURIR EXCEPCIONALMENTE)	1
	IMPROBABLE (PUEDE OCURIR OCASIONALMENTE)	2
	POSIBLE (PUEDE OCURIR EN CUALQUIER MOMENTO FUTURO)	3
	PROBABLE (PROBABLEMENTE VA A OCURIR)	4
	CASI CIERTO (OCURRE EN LA MAYORIA DE LAS CIRCUNSTANCIAS)	5

Tabla No.3 - IMPACTO

IMPACTO						
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascedente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando mediadas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin afectar el beneficio ara las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aún así permite la ejecución del objeto contractual	perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta (30%)	Impacto sobre el vaor del contrato más del treinta por ciento (30%)
CATEGORIA	VALORACIÓN	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

Tabla No.4 – VALORACION

IMPACTO						
CALIFICACIÓN CUALITATIVA			Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascedente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando mediadas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin afectar el beneficio ara las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aún así permite la ejecución del objeto contractual	perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA			Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta (30%) y	Impacto sobre el vaor del contrato más del treinta por ciento (30%)
CATEGORIA		VALORACIÓN	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	casi cierto (ocuerre en la mayoría de las circunstancias)	5	6	7	8	9	10

Tabla No.5 – CATEGORIA

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2,3 y 4	Riesgo Bajo